

Expediente: 295/19-I1

Carátula: RIOS LILIANA LEONOR C/ LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S.A. Y OTRO S/ SUMARIO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD** Fecha Depósito: **09/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27276464952 - RIOS, LILIANA LEONOR-ACTOR/A

20296669866 - LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S.A ., -DEMANDADO/A

27249827504 - VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., -DEMANDADO/A

9000000000 - XAMENA, CARLOS MIGUEL-PERITO 9000000000 - SORBELLO, CLAUDIO-PERITO

20282226961 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

9000000000 - PALAVECINO, IVANA-PERITO

27276464952 - DIAZ, ANALIA VALERIA-POR DERECHO PROPIO 20243490570 - MONTENEGRO, ENRIQUE HUGO-PERITO

30702390296 - CAJA DE PREVISION Y S.S. PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común Iº Nominación

ACTUACIONES N°: 295/19-I1



H102325489885

JUICIO: RIOS LILIANA LEONOR c/ LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S.A. Y OTRO s/ SUMARIO (RESIDUAL)

Proveído de escrito OTROS - POR: TELLO, MARTÍN TADEO - 29/04/2025 19:26

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

- 1) Téngase presente la planilla de actualización de honorarios presentada el 25/03/2025 y los fondos dados en pago por la demandada el 11/04/2025 por \$112.841,90 los que se distribuirán de la siguiente manera: \$102.583,54 en concepto de honorarios y \$10.258,35 en concepto de aportes.
- 2) A los fines de proceder al pago, se dispone que de la cuenta judicial N° 562209557718970 CBU N° 2850622350095577189705, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se transfiera la suma de \$102.583,54 (pesos ciento dos mil quinientos ochenta y tres con con cincuenta y cuatro centavos) a la Caja de Ahorros N° 489805860896, identificada con el CBU N° 0070089430004898058630, del Banco Galicia, de titularidad de Enrique Hugo Montenegro CUIT 20-12449414-2. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios del perito y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

- 3) Asimismo, transfiérase la suma de \$10.258,35 (pesos diez mil doscientos cincuenta y ocho con treinta y cinco centavos) de la cuenta N° 562209557718970 CBU N° 2850622350095577189705 abierta a nombre de esta causa y Oficina, a la cuenta corriente N° 362300100036896, CBU N° 2850623030001000368962, CUIT N°30-70239029-6, de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán perteneciente a la misma entidad bancaria, en concepto de aportes del perito Enrique Hugo Montenegro CUIT 20-12449414-2 (10% s/102.583,55=\$10.258,35) conforme lo establece el inciso 9) del Art.39 de la Ley N° 6953, incorporado por Ley N° 9255. Comuniquese a la referida entidad lo ordenado precedentemente mediante notificación al casillero digital 30702390296. Notifíquese digitalmente.
- 4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.
- 5) Hágase constar que el perito Enrique Hugo Montenegro CUIT 20-12449414-2, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN. JMRN

Actuación firmada en fecha 08/05/2025

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.